



que el tiempo ha destruido ó deteriorado. En el exágeros generater con destino á reparacion  
 & fincas, se han aumentado mil quinientos r. Sobre los dos mil quinientos consignados  
 En el año precedente á causa de la disposicion de la fuente para la recomposicion indispen-  
 sable de la cocina y de las escuderos que se hallan casi inutilizados. Y por ultimo en  
 el mismo capitulo se han aumentados como gastos extraordinarios dos mil r. Sobre  
 los mil comprendidos en el anterior año, y esto en virtud de los gastos que han ocu-  
 rrido en la venida de las ya referidas hermanas de caridad. Por ultimo respecto  
 de los cincuenta y dos r. que se indica deben aumentarse para comple-  
 tar la suma que la fuente provincial de instruccion primaria calcula necesario  
 con destino á las atenciones de este ramo, no tiene la municipalidad que opo-  
 ner cosa alguna, toda vez que al proponerse el expresado aumento lo  
 habria verificado con conocimiento de causa. Por todas estas conside-  
 raciones consignadas con la posible brevedad, y sin perjuicio de  
 cumplir las razones expuestas y los fundamentos apuntados  
 principalmente con respecto á las varias partidas de gastos  
 preapuntadas, siempre que asi lo exigiera la autoridad supe-  
 rior, acuerda el Ayuntamiento: se informe por contesta-  
 cion del oficio indicado al principio en los terminos referidos  
 ó se trancaiba cuanto queda expuesto á la fin consignada

La Ciudad acordó: se comboga para el día de mañana

